

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIVATA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



CHIVATA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIVATA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CHIVATA - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



CHIVATA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIVATA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CALLE 6 No. 2-40
Mesa: 0						
1.050.602.360	PIRACHICAN JIMENEZ CRISTIAN FELIPE	Remanente	23.280.442	FUNEME MONTERO CARMEN CECILIA	Remanente	
1.000.850.602	AYURE CARABUENA ANDRES FELIPE	Remanente	1.000.938.459	RODRIGUEZ PIRACHICAN SAMUEL	Remanente	
1.002.396.077	HERNANDEZ MORENO LAURA VANESSA	Remanente	1.051.568.418	NUNSABA MORA MARCELA LILIANA	Remanente	
1.002.397.246	MORENO MARTINEZ LAURA VANESSA	Remanente	1.049.656.531	BECERRA ALBARRACIN LISETH MAYERLY	Remanente	
1.002.393.445	RAMOS CASTRO LAURA DANIELA	Remanente	1.002.368.081	POVEDA FONSECA DUVER FELIPE	Remanente	
1.002.331.742	QUIROGA SAIZ ANGELA PATRICIA	Remanente	4.042.146	SIMBASICA GUTIERREZ CESAR ENRIQUE	Remanente	
80.850.438	GUTIERREZ CRUZ NELSON JAVIER	Remanente				
Mesa: 1						
7.180.788	FONSECA CELY WILLIAM ALEXANDER	Pres.	1.049.615.850	ESPEJO URBANO LEIDY TATIANA	Vice.	
26.453.111	FAJARDO OME MARIA OTILIA	Voc.1.	6.773.678	GALAN FAGUA NELSON MAURICIO	Voc.2.	
40.032.359	RIVERA SANCHEZ MARIA BERNARDINA	Voc.3.	1.051.568.400	MONTERO NUMPAQUE NIDIA EDID	Voc.4.	
Mesa: 2						
33.368.222	LOPEZ NAUSAN SULLY JOHANA	Pres.	1.051.568.778	BAUTISTA MARIÑO EDISON JAVIER	Vice.	
40.035.967	QUIROGA FONSECA JENNY ESMERALDA	Voc.1.	23.623.199	CUESTA LIAÑO LILIANA ROCIO	Voc.2.	
1.002.735.464	BUITRAGO AUZAQUE ANGIE MARCELA	Voc.3.	1.051.568.441	FONSECA ALARCON ALBERTO	Voc.4.	
Mesa: 3						
7.224.403	HIGUERA TAMAYO HIDILBRANDO	Pres.	1.051.568.307	QUIROZ MANCIPE ELSI MIREYA	Vice.	
7.168.054	NUMPAQUE MONGUI JOSE ROSENDO	Voc.1.	23.280.324	SANABRIA QUIROZ ROSALVINA	Voc.2.	
1.094.163.849	BENAVIDES LOPEZ ANA MILADYS	Voc.3.	1.002.368.238	SIERRA GAMBASICA CAMILA ANDREA	Voc.4.	
Mesa: 4						
40.026.925	BRICEÑO PRIETO AURA IRENE	Pres.	1.051.568.649	MONTERO RODRIGUEZ ARBEY	Vice.	
1.049.647.278	SANCHEZ ALVAREZ CRISTIAN LEONARDO	Voc.1.	1.051.568.045	MONTERO MARTINEZ BLANCA FABIOLA	Voc.2.	
4.042.095	GUERRERO CAMPOS FREDY AUGUSTO	Voc.3.	1.002.417.621	PACASUCA MORENO SONIA ESMERALDA	Voc.4.	
Mesa: 5						
1.049.650.824	TOVAR PINEDA CINDY PAOLA	Pres.	1.049.618.583	ROJAS BERNAL LAURA JOHANA	Vice.	
1.002.395.781	PUENTES BERNAL JUAN JOSE	Voc.1.	1.049.633.159	MEDINA BERNAL GUSTAVO ADOLFO	Voc.2.	
23.280.521	MOTIVAR GUERRERO YUDY ANDREA	Voc.3.	7.163.633	NAUSAN OCHOA JULIAN GRATINIANO	Voc.4.	
Mesa: 6						
1.002.393.249	HUERTAS QUIROGA DIANA ZULEIMA	Pres.	1.049.651.539	PIRACOCA SOLANO YENI KATERINE	Vice.	
74.182.118	SALAMANCA MESA GEOVANNY	Voc.1.	1.051.568.273	VANEGAS PIRACOCA MAURICIO ALEXANDER	Voc.2.	
1.051.064.034	BORDA PIÑEROS MARIA YULIANA	Voc.3.	23.280.397	PIRACOCA PIRACOCA ADRIANA MARIA	Voc.4.	
Mesa: 7						
33.368.121	MONTERO RAMIREZ AURA CONSTANZA	Pres.	46.451.125	VARGAS PEÑA ADRIANA	Vice.	
7.168.608	NUMPAQUE ACOSTA WALDEMAR VIRGILIO	Voc.1.	39.900.655	JIMENEZ PARADA RUTH MILENA	Voc.2.	
1.051.568.856	HERNANDEZ NAUZAN MARIA MERCEDES	Voc.3.	1.002.417.726	RIVERA FAGUA DANIELA VALENTINA	Voc.4.	



CHIVATA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIVATA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.010.149.892	MENDOZA RIVERA ANASOL	Pres.	40.045.638	MENDOZA MENDOZA FLOR MARIA	Vice.
1.020.739.698	CAMARGO CAMARGO CLAUDIA JULIANA	Voc.1.	53.065.010	QUINTERO PIRACOCA OLGA LUCIA	Voc.2.
1.002.417.696	PIRACOCA QUINTERO DINA LUZ	Voc.3.	1.002.329.126	PULIDO AMEZQUITA ADRIANA CATALINA	Voc.4.

Mesa: 9

1.049.607.459	BERNAL HERNANDEZ RUBY STELLA	Pres.	1.019.107.859	BAYONA HERNANDEZ CARLOS MANUEL	Vice.
1.051.568.160	FAGUA CONTRERAS YUBER ALEXANDER	Voc.1.	1.049.605.312	QUITO GUAYACAN NIDIA LILIANA	Voc.2.
23.280.314	GUTIERREZ CRUZ MARIA ALICIA	Voc.3.	6.775.732	HERNANDEZ BAYONA HECTOR GABRIEL	Voc.4.

Mesa: 10

1.049.647.703	MEDINA REYES DIANA JIMENA	Pres.	1.015.467.990	QUINTERO PIRACOCA ANGY DANIELA	Vice.
1.051.568.572	BERNAL GAMBA YENNY CAROLINA	Voc.1.	1.051.568.328	FAGUA CONTRERAS SONIA ROCIO	Voc.2.
40.027.671	ALVAREZ NIÑO CECILIA	Voc.3.	74.333.412	RODRIGUEZ CAMARGO LUIS ALVENIO	Voc.4.



CHIVATA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIVATA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 73 - PRINCIPALES: 60 - REMANENTES: 13

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CHIVATA - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ANTONIO YARURO SANTIAGO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

Aprobado: 15/11/2017

DEPENDENCIA: **REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE CHIVATA - BOYACA**

ACTA NRO: 011

LUGAR:	REGISTRADURIA MUNICIPAL	FECHA:	05 DE OCTUBRE DE 2023
--------	----------------------------	--------	--------------------------

TEMA A TRATAR:

SORTEO DE JURADOS DE VOTACION PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES 2023.

DESARROLLO:

Siendo las catorce y cuarenta horas (14:40) del día cinco (05) de octubre de 2023, se reúnen en la sede de la Registraduría Municipal del Estado Civil, ubicado en calle 4 N 4-23, los Doctores EDUARDO ANTONIO YARURO SANTIAGO, Registrador Municipal, MICHAEL ROMERO VALERO, Personero Municipal, Intendente Jefe ALEXANDER URIBE SOSA, Comandante de Estación de Policía, TANIA ALEJANDRA CEPEDA NUNSABA, Auxiliar administrativo y NAZLY YULIETH TOASURA RODRIGUEZ, Auxiliar administrativo, con el fin de realizar el **SORTEOS DE JURADOS DE VOTACION PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES 2023**, de conformidad con el Calendario Electoral Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022, Memorando No. 28 del 3 de octubre de 2023 y Memorando GI-RDE-0884 del 3 de octubre de 2023. Atendiendo lo establecido en los citados actos administrativos y los lineamientos impartidos por la Coordinación de Jurados, se extendieron las invitaciones a los organismos de control, comité de seguimiento electoral y partidos o movimientos políticos y candidatos a la alcaldía y al concejo

El señor Registrador del Estado Civil da la bienvenida a los asistentes y expone aspectos de orden legal y procedimental aplicables al proceso de designación de jurados de votación para las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales), que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

De conformidad con el Memorando No. 028 del 3 de octubre de 2023 y el Memorando No. GI-RDE-0884 del 3 de octubre de 2023, mediante el cual se imparten los lineamientos para la simulación y sorteos definitivos nacional de jurados de votación para las elecciones territoriales 2023, se ingresa al programa

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

Aprobado: 15/11/2017

SATURNO versión 1.0 dispuesto por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se procede a ejecutar cada una de las actividades contenidas en los citados memorandos, proferidos por la Registraduría Delegada en lo Electoral, Dirección de Gestión Electoral y Gerencia de informática, respectivamente.

Continuando con el desarrollo de las actividades se lleva a cabo dos simulaciones con el fin de verificar la aleatoriedad respecto a la asignación de ciudadanos

Se procede con el sorteo definitivo y se genera la Resolución No. 005 por medio de la cual designa los jurados de votación en el municipio de Chivata – Boyacá.

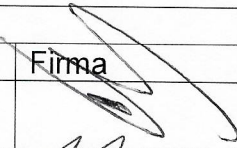
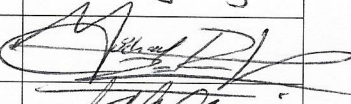
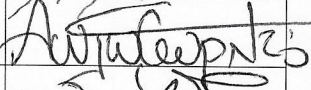
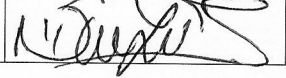
Igualmente, se genera el archivo consolidado y archivo para notificaciones.

DECISIONES Y/O COMPROMISOS

Remitir copia del Acta de Sorteo, Resolución de Designación de Jurados, a la Delegación Departamental de Boyacá.

CONVOCATORIA PRÓXIMA REUNIÓN:NO APLICA

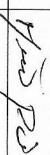
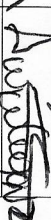
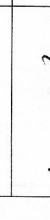
HORA INICIO:	<u>14:40</u>	HORA TERMINACIÓN:	<u>15:21</u>
--------------	--------------	-------------------	--------------

ASISTENTES:		
Nombre	Cargo	Firma
EDUARDO ANTONIO YARURO SANTIAGO	Registrador Municipal	
MICHAEL ROMERO VALERO	Personero Municipal	
Intendente Jefe ALEXANDER URIBE SOSA	Comandante de Estación de Policía	
TANIA ALEJANDRA CEPEDA NUNSABA	Auxiliar Administrativo	
NAZLY YULIETH TOASURA RODRIGUEZ	Auxiliar Administrativo	

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	SGFT07
PROCESO				VERSIÓN	0
FORMATO	ASISTENCIA A REUNIONES				

REUNIÓN: SORTEO DE JURADOS DE VOTACION ELECCIONES TERRITORIALES 2023	FECHA: 05/10/2023
--	-------------------

LUGAR: REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE CHIVATA	HORARIO: 14:40
--	----------------

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA	TELÉFONO / EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Fania Yareth Peña Peña	52.586 932	Consejero	Partido Conservador	3242032816	myareth.p1972@gmail.com	
2	Michael Roman Valero	1019.138.134	Personero	Personería Municipal	3202389137	Personeria@chivatabozaca.gov.co	
3	Alexander Uribe Sosa	74244073	Cdte Policía	Policia Nacional	3244135186	uribe.alexander@policea.gov.co	
4	María Paula Bernal Rivera	1.049.651.928	Coordinadora Regional de Planeación	Coalición Chivata Unida	31808335	ampanamaria@chivata.gov.co	
5	Jonny Concha Jarama	74330385	Abogado	Abogado	3244135186	jonny.concha@policea.gov.co	
6	Darley Uribe Torres Rodríguez	1.049.620.500	Aux. Admon.	Registraduría	320880348	uribedarley@gmail.com	
7	Tonia Alejandra Cepeda N	1051568729	Aux. Admon	Registraduría	321323636	toniaalejandra@gmail.com	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							